



*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

Dolavon, Chubut, 05 de Junio de 2.020.-

VISTO:

La Nota del 30 de Abril de 2.020 mediante la cual el Sr. Walter Sebastián D'Angelo, solicita el préstamo en uso de las instalaciones de "La Mercante", ubicado sobre equina, Av. Julio a Roca y Av. 28 de Julio; Y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante describe su proyecto como un emprendimiento familiar que nace en el año 2.018 en la Localidad de Dolavon, conocido como "La Cocina de Wally", y que su actividad principal consta de la elaboración de comida casera, sana, utilizando productos regionales provenientes del VIRCH;

Que, el solicitante indica que el local sería utilizado para lograr una mayor estabilidad y constancia en los ingresos, ofreciendo el servicio de desayuno, almuerzo, merienda, cena, y en un espacio de esparcimiento, turístico y gastronómico;

Que, también indica que proyecta generar puestos de trabajo que serán permanentes para atención al público, así como también otros puestos indirectos y temporarios;

Que, otro objetivo es generar una nueva oferta gastronómica y cultural, con productos y artistas de la zona, haciendo así que restaurant sea una nueva opción turística para la población local y para aquellos que visitan el pueblo;

Que, además ofrece un menú variado que incluiría picadas con productos locales, postres, comidas elaboradas, con un menú de tres pasos a combinar por el cliente, modificando el mismo cada quince días;

Que, el solicitante propone como horario de atención los días lunes, martes, miércoles, viernes, sábados y domingos;

Que, la apertura de locales comerciales que estén relacionados a la gastronomía contribuye al desarrollo del turismo en la localidad, así como también a la creación de puestos de trabajo;

POR ELLO:

El HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE DOLAVON, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 (antes Ley N° 3098), sanciona la presente:

- ORDENANZA -

ARTÍCULO 1°: AUTORÍCESE al Departamento Ejecutivo Municipal de Dolavon a celebrar un CONTRATO DE COMODATO, por la cesión de usufructo de las instalaciones de la "Compañía Mercantil del Chubut" de nuestra localidad, con el Señor Walter Sebastián D'Angelo, - DNI N° 29.005.837, por el término de cuatro (4) años, con el objeto de instalar un restaurant.-----

ARTÍCULO 2°: EXÍJESE al comodatario, en caso de contratación de personal, que el mismo debe tener domicilio y residencia en la localidad de Dolavon, Chubut. -----

ARTÍCULO 3°: ESTIPULE al Comodatario la posibilidad de celebrar eventos de interés cultural en las instalaciones de La Mercante con aviso previo de 15 días.-----





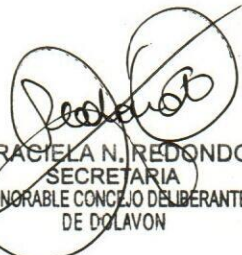
*Honorable
Concejo Deliberante Dolavon*

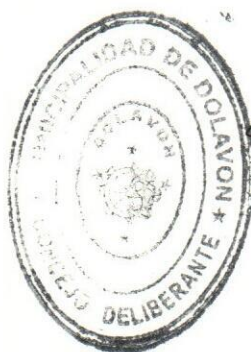
ARTÍCULO 4°: OBLÍGUESE al Comodatario, a pagar los impuestos, tasas, cargas, Ingresos Brutos, contribuciones o patentes de cualquier naturaleza o jurisdicción existentes o a crearse.---

ARTÍCULO 5°: OBLÍGUESE al Comodatario, a abonar gastos tendientes a la provisión de los servicios de energía eléctrica, gas natural, telefonía, agua corriente, etc., correspondientes al Inmueble. Como así también los pagos que por dichos servicios correspondieran, correrán por cuenta exclusiva del Comodatario.-----

ARTÍCULO 6°: PROHÍBESE al Comodatario la realización de cualquier mejora o modificación edilicia en la Unidad cedida en comodato o su fachada. El Comodatario sólo podrá introducir mejoras y refacciones o modificaciones para el mejor rendimiento de su negocio con consentimiento por escrito del Comodante, previo dictamen favorable de las áreas técnica y cultural del municipio, aprobación y visado de planos.-----

ARTÍCULO 7°: REGÍSTRESE, Comuníquese, Pase al Ejecutivo Municipal para su Promulgación y Cumplido, ARCHÍVESE.-----


GRACIELA N. REDONDO
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE DOLAVON




LEONARDO EMANUEL REUQUE
Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Dolavon

ORDENANZA N° 748/2020.-

--- Dada en la 9° Sesión Ordinaria del presente Período Legislativo, del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 04 días del mes de mayo del año 2.020.- Acta N° 937.---



DOLAVON
CORAZÓN DEL VALLE

Dolavon, (Ch), 11 de Junio de 2.020.-

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 748/2020;

La nota del 30 de abril de 2.020 presentada por el Sr. Walter Sebastián D'Angelo; y

CONSIDERANDO:

Que, el solicitante indica como objetivo generar una nueva oferta gastronómica y cultural, con productos y artistas de la zona;

Que, además, el solicitante indica que generara puestos de trabajo con residencia en la localidad de Dolavon;

Que, el solicitante indica que mantendrá el servicio de gastronomía y cafetería tanto para los vecinos locales como también a los turistas que visiten la localidad, manteniendo abierto el edificio de "La Mercante" los días lunes, martes, miércoles, viernes, sábados y domingos;

Que, la apertura de locales comerciales que estén relacionados a la gastronomía contribuye al desarrollo turístico de la localidad;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE DOLAVON, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY XVI N° 46 SANCIONA LA PRESENTE,

-RESOLUCIÓN-

ARTÍCULO 1°: PROMULGAR la ordenanza N° 748/2020 dada en la 9ª Sesión Ordinaria del presente periodo legislativo del Honorable Concejo Deliberante de Dolavon, celebrada a los 04 días del mes de Junio de 2.020.-----

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y cumplida archívese.-----

RESOLUCIÓN N° 613/2020



DANTE MARTIN BOWEN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE DOLAVON